



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00316 00

Como quiera que se encuentra cumplido el objeto de lo ordenado en proveído adiado 11 de febrero de 2022 y observadas las exigencias previstas en el inciso 6º numeral 7º del artículo 375 del Código General del Proceso, este estrado judicial **dispone**:

1. Por secretaría, continúese con la contabilización del lapso señalado en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, atendiendo las disposiciones del artículo 118 *ibidem*.
2. Cumplido lo anterior, a través de dicha dependencia córrase traslado de la excepción previa formulada por el curador ad - litem Álvaro Romero Vargas mediante escrito radicado el 26 de noviembre de 2021, en la forma y por el término establecido en los artículos 101 y 110 *ejusdem*.

NOTIFÍQUESE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 37 Hoy 21 de Abril 2022 a la hora
de las 8:00 a.m.
El secretario,

CESAR AUGUSTO ROJAS LEAL

RR